

sal 11 inciso 1 del Código Civil. JUICIO N° 785-2006-MS TRAMITE: Verbal Sumario - Divorcio CUANTIA: INDETERMINADA DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Edison Macuichico JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 31 de Octubre del 2006, las 11:07.- VISTOS: Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento que tiene rendido la señora Ana Lucía Iza Rojas y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Hugo Néstor Pillajo Ushiva, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos que acompañe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. Cítese y notifíquese. F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO. JUEZ. Lo que comunico a la parte demandada previniéndole de la obligación que tiene en presentar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. Ab. Manuel Salazar. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2051028/H

**R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL A MARIA TERESA FREIRE** ACTOR: PAUL ROLANDO OSCULLO LALA DEMANDADA: MARIA TERESA FREIRE FUNDAMENTOS DE DERECHOS: ARTICULO 110 CAUSAL TERCERA DEL CODIGO CIVIL CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: DIVORCIO TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO LEGAL: DR. JAIME CANDO / CASILLA JUDICIAL No. 63 JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 7 de noviembre del 2006, las 08:05.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás

PROVIDENCIA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de Noviembre del 2006, las 11:40.- Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario. Alento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor EDUARDO ANTONIO AVILA CASTRO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Al efecto, confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem, hecha en la demanda. Cúntese en lo posterior con la Dra. Soleres Cuevas Cevallos, en calidad de apoderada de la actora, en mérito a la procuración judicial adjunta. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno. SECRETARIO (e) Hay firma y sello AC/2051132/H

**R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL A MARIA TERESA FREIRE** ACTOR: PAUL ROLANDO OSCULLO LALA DEMANDADA: MARIA TERESA FREIRE FUNDAMENTOS DE DERECHOS: ARTICULO 110 CAUSAL TERCERA DEL CODIGO CIVIL CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: DIVORCIO TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO LEGAL: DR. JAIME CANDO / CASILLA JUDICIAL No. 63 JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 7 de noviembre del 2006, las 08:05.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASPROAGRO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía ASPHOAGRO CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 34.485 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004933 de 18 de Diciembre de 2006

El capital suscrito actual de US\$ 66.936 está dividido en 66.936 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

0000074

Quito, 18 de Diciembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

A.R./54309/c



**JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**

**AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público, que el día martes 16 de enero del 2007, desde las 14H00 hasta las 18H00, se llevará a efecto el remate del bien inmueble constante en el juicio No.204-02, que se encuentra ubicado en la Urbanización Miraflores Bajo, lote de terreno No. 51, ubicado en la Calle "A", parroquia de Aloasi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

**LINDEROS:**

Tiene los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Calle "A", en diez metros;

SUR: propiedad del señor Manuel Pilaguano, en diez metros,

ESTE: lote cincuenta y dos, en veinte metros, con treinta centímetros;

OESTE: Lote cincuenta, en veinte metros, con veinte centímetros,

SUPERFICIE TOTAL: 202 m2

**CARACTERISTICAS GENERALES:** En este inmueble es terreno medianero de forma regular vacío, con todos los servicios básicos. Sus principales vías de comunicación son la Panamericana Sur, Av. de Acceso a Aloasi, Vía Aloasi-Miraflores o Marquesa de Solanda, Calle La Colmena, las mismas que conectan con el resto del país. esta propiedad está a unos 1200 metros al suroeste de la población d Aloasi y a unos 500m al oeste de la Panamericana Sur, el sitio es de un entorno urbano-rural, existe Policía Nacional con puestos de Auxilio, Es un lugar de clase media baja, el sector se lo califica como de plusvalía baja

**AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD:** TRES MIL DOLARES. ( \$ 3.000,00)

El bien inmueble embargado, se encuentra a órdenes del Depositario Judicial de este Juzgado de Coactivas. Por tratarse del Primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avaluo pericial. Se consignará el 10% legal de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. El remate tendrá lugar en el Juzgado de Coactivas del BEV, ubicado en la Av. 10 de Agosto 2270 y Cordero de la ciudad de Quito, 2do. Piso del Edificio Matriz. - Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Quito, a 4 de Diciembre del 2006

Dr.Napoleón Braganza Calderón  
**SECRETARIO AD-HOC DE COACTIVAS DEL BEV**

AC/51290/H